



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO
MADERABLES SGPA-UARN/0297/COAH/2017**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 -7 DE 7**

**FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 161/2017 DE FECHA 25/04/2017.

016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

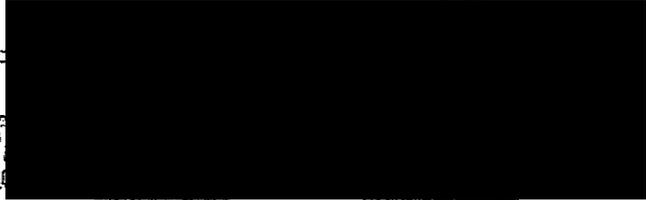
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FERNANDO MANUEL CANTÚ GONZÁLEZ.



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 12 de Diciembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Diciembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d; XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

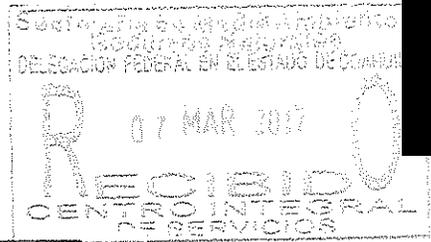
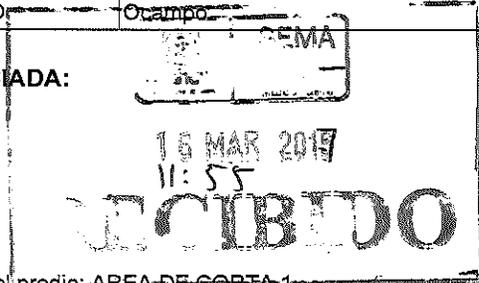
PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
POTRERO DEL CUERVO CHICO	Orcampo	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84



Nombre del predio: AREA-DE-CORTA-1.

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 18' 23.6"	102° 45' 34.9"
2	27° 17' 32.5"	102° 44' 59.3"
3	27° 16' 2.9"	102° 42' 8.7"
4	27° 15' 9"	102° 41' 56.5"
5	27° 15' 41"	102° 41' 56.5"



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25200, SALTILLO, COAHUILA;
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	27° 16' 21.6"	102° 41' 51"
7	27° 16' 46.8"	102° 42' 31.3"
8	27° 17' 9.6"	102° 42' 41.8"
9	27° 17' 18.3"	102° 42' 41.8"
10	27° 17' 1.4"	102° 42' 29"
11	27° 17' 0"	102° 42' 23"
12	27° 16' 49.1"	102° 42' 8.9"
13	27° 16' 53.2"	102° 42' 2"
14	27° 16' 40.8"	102° 41' 49.7"
15	27° 16' 53.2"	102° 41' 48.3"
16	27° 17' 22.4"	102° 42' 17.5"
17	27° 17' 28.8"	102° 42' 31.3"
18	27° 17' 43"	102° 42' 35.8"
19	27° 17' 51.2"	102° 42' 27.1"
20	27° 18' 2.2"	102° 42' 41.3"
21	27° 17' 43.4"	102° 43' 10.5"
22	27° 17' 22"	102° 44' 28.7"
23	27° 17' 43.9"	102° 44' 59.3"
24	27° 18' 28.2"	102° 45' 26.2"

Nombre del predio: AREA DE CORTA 2.

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 18' 2.2"	102° 42' 41.3"
2	27° 17' 51.2"	102° 42' 27.1"
3	27° 17' 22.4"	102° 42' 8"
4	27° 17' 5.5"	102° 41' 45.6"
5	27° 21' 27.8"	102° 41' 9"
6	27° 21' 14.1"	102° 42' 1.6"
7	27° 20' 28.4"	102° 41' 47.9"
8	27° 20' 4.1"	102° 41' 59.3"
9	27° 20' 0"	102° 41' 34.6"
10	27° 19' 43.6"	102° 41' 38.7"
11	27° 19' 42.2"	102° 42' 4.8"
12	27° 19' 9.8"	102° 42' 3.4"
13	27° 18' 58.4"	102° 42' 15.7"
14	27° 18' 32.3"	102° 42' 20.3"



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: AREA DE CORTA 3.

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 21' 14.1"	102° 42' 1.6"
2	27° 21' 27.8"	102° 41' 9"
3	27° 22' 19.8"	102° 41' 1.7"
4	27° 23' 27"	102° 43' 15.1"
5	27° 22' 38.1"	102° 45' 17.1"
6	27° 21' 40.1"	102° 45' 28.1"
7	27° 20' 46.6"	102° 45' .2"
8	27° 19' 42.7"	102° 45' 24.4"
9	27° 19' 31.2"	102° 45' 8"
10	27° 20' 32"	102° 44' 27.8"
11	27° 21' 36.9"	102° 44' 51.5"
12	27° 22' 39"	102° 44' 37.8"
13	27° 22' 59.1"	102° 43' 34.3"
14	27° 23' 1.4"	102° 43' 9.6"
15	27° 22' 7.5"	102° 42' 37.6"
16	27° 21' 46.5"	102° 42' 30.3"
17	27° 21' 25.9"	102° 42' .6"

Nombre del predio: POLIGONO GENERAL DEL PREDIO

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 23' 35"	102° 43' 15"
2	27° 22' 24.3"	102° 40' 57.8"
3	27° 15' 1"	102° 42' 0"
4	27° 17' 31"	102° 45' 1"
5	27° 18' 40"	102° 45' 50"
6	27° 22' 45"	102° 45' 25"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 8,578 ha

Superficie total a aprovechar: 3,378.41 ha



Handwritten signature

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hierba de candelilla de *Euphorbia antisiphilitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphilitica 3,874,120.78 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 3,378.41 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	06/03/17	05/03/18	POTRERO DEL CUERVO CHICO	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>	1,158.13	1,328,064.68	Área de Corte 1.

Subtotal Anualidad: 1

1,328,064.68

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	06/03/18	05/03/19	POTRERO DEL CUERVO CHICO	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>	834.40	956,830.99	Área de corte 2.

Subtotal Anualidad: 2

956,830.99

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	06/03/19	05/03/20	POTRERO DEL CUERVO CHICO	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>	1,385.87	1,589,225.10	Área de corte 3.

Subtotal Anualidad: 3

1,589,225.10



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Total

3,874,120.77

1. VIGENCIA

Hasta el 05 de Marzo de 2020.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. MANUEL ORTEGA VALDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
POTRERO DEL CUERVO CHICO	N-05-023-POT-002/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Hierba de candelilla	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

- En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Fernando Manuel Cantú González., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0297/COAH/2017

BITÁCORA: 05/F7-0037/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

- C.c.p. Ing.- Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.
- Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la CONABIO.-Presente
- Biol.- Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila. - Presente.
- Ing.- Carlos Galván Tello.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Ing.- Manuel Ortega Valdez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
- Expediente.

RFTR/JGGV/YEL/WFJEC/mms.

